I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001261

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Cerrillos, 30 JUL 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2015; el Memorándum Nº600/0683/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario Nº1000/291/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/885/2015 que aprueba el convenio de transferencia; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 30 de julio de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OBLIGATORIA)** será el día 6 de agosto a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 19 de agosto de 2015 hasta a las 11:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 30 de julio al 10 de Agosto de 2015, hasta las 13:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 12 de agosto de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día anterior al cierre de la licitación hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 19 de agosto, a las 11:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, el Director de Obras Municipales (S) y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001261

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Director (S) de Administración y Finanzas, el Director (S) de Obras Municipales, el Director Jurídico y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuentas 214.05.40 "Conservación de Infraestructura Escuela D-271", del presupuesto municipal..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/JMA/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1001 / 00001670
CERRILLOS
30 JUL 2015
DE ☒ SR. ALCALDE 1001261

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
30 JUL. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Llamase a Propuesta Publica denominada Conservación de Infraestructura Escuela D-271, en virtud de lo indicado en memo N°600/683/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
27 JUL 2015
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 27 JUL 2015
Nº Ingreso:
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/683/2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, copia del Oficio Nº1000/291/2015 de la Dirección Jurídica con observaciones subsanadas, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Conservación Infraestructura Escuela D-271".***

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/mcr
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 27 Julio de 2015.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
17 JUN 2015
FOLIO 1061
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/291/2015

ANT.: Memorándum Nº 600/525/2015, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 01 de junio de 2015.

MAT.: Revisión bases conservación infraestructura Escuela 271.

Cerrillos, 15 de junio de 2015.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
DIRECTOR SECPLA.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual se solicita la revisión de las bases conservación infraestructura Escuela 271, este Director hace los siguien tes reparos:

O.K. 1.- En el punto 1.4., sobre participantes, se indica que podrán participar en esta licitación aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el portal de mercado público. Al respecto es necesario manifestar que conforme al artículo 66 del reglamento pueden participar cualquier persona independiente si está inscrita o no en el Registro de Proveedores de mercado público. Lo anterior queda en evidencia cuando la propia ley autoriza a las Entidades para poder exigir a los adjudicatarios su inscripción en el referido registro para suscribir los contratos definitivos.

Ojo con esto, pues siempre hay que pensar que si no están inscritos, se pueden inscribir después.

A mayor abundamiento, el artículo 9 de la ley Nº 18575 establece como principio rector en esta materia la libre concurrencia de oferentes, es decir, que exista la mayor participación de proponentes. Fijar que solo pueden concursar aquellos que están inscritos atenta contra aquel y, es más, es una discriminación arbitraria que vulnera nuestra Constitución política de la República.

O.K. 2.- En el punto 5.1., anexos administrativos, en su letra m), se solicita pedir certificado de vigencia de la sociedad y vigencia de poderes del Conservador respectivo. En caso de una sociedad anónima requerir copia autorizada de designación de gerente.

3.- En el punto 7, apertura de las ofertas y evaluación de ofertas, se consagran dos comisiones: Una comisión de apertura y otra de evaluación. Esto es contradictorio, por cuanto, se señala que esta licitación es de una sola etapa.

4.- En el punto 8, respecto de los criterios de evaluación, se recomienda asignar un menor puntaje a la experiencia.

También se recomienda eliminar como criterio la capacidad económica, y aumentar el monto de la boleta de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior debido a que no se califica un hecho relacionado con la obra.

Asimismo, se pide eliminar como criterio de evaluación el cumplimiento de requisitos formales, ya que es una facultad entregada por ley para corregir eventuales omisiones de documentación por parte de los oferentes.

Finalmente, referente a las pautas desempate se pide modificar el criterio capacidad económica.

5.- En el punto 9, adjudicación, en el último párrafo la expresión de 3 colegios.

6.- En el punto 28, término del contrato, se aconseja incorporar como causal el mutuo acuerdo de las partes.

7.- En el punto 32, prohibición de ceder o transferir el contrato, se pide la prohibición de cesión de facturas en atención a lo establecido en el artículo 4 de la ley N° 19983.

8.- En las especificaciones técnicas, se demanda rectificar el nombre del actual Director de Secpla y del colegio.

9.- Además, se advierte que la aprobación del contrato deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal debido que excede el periodo alcaldicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley N° 18695.

Se despide, cordialmente,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU

ITINERARIO

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

PUBLICACION	:	**30 de Julio** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	:	**6 de Agosto** del 2015, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 30 de Julio al 10 de Agosto** del 2015, hasta 13:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**12 de Agosto** del 2015.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el día anterior del cierre de la licitación**, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**19 de Agosto** del 2015 a las 11:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**19 de Agosto** del 2015, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 11:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**28 de Agosto** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**8 de Septiembre** 2015.

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"**

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Obras Municipales.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

El Establecimiento a intervenir se encuentra ubicado en Avenida Los Cerrillos N° 570 y consiste en el mejoramiento de la Escuela.

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA**: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR**: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

i) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **PLANOS GENERALES:** Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

m) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

n) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

o) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

p) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

q) **OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS:** Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

r) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

s) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

t) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

u) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

v) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

w) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por la buena ejecución y calidad de los materiales.

x) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

y) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio, también se considerara como sanción un 0.5% del valor del contrato por día de atraso. Para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

ee) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) **VALOR DEL CONTRATO:** Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

kk) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el portal Mercado Público, que cuenten con experiencia en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales y que cuenten con las inscripciones y registros necesarios para desarrollar las obras que se licitan, además de aquellos oferentes que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la ley 19.886.

No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el punto 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra **"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"**, que se define en esta propuesta. El oferente deberá ofrecer un valor neto en pesos chilenos, los oferentes podrán ofertar tanto por una como por todas, entendiendo que cada establecimiento corresponde a un producto distinto de construcción.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas**, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

d) Las demás que se contemplan en el punto nº 22 de las B.A.G. y las propias que emanen de la correcta ejecución del contrato, esto es, las que se detecte de parte del contratista con el objeto de ejecutar una obra que pueda ser utilizada para los fines buscados por la Municipalidad de Cerrillos.

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible de $ 211.607.208.- IVA incluido, las ofertas que excedan dicho presupuesto no serán evaluadas.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

2.4. MODIFICACION DE BASES:

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 3 a 5 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo la Boleta de garantía que deberá ser presentada en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, deberá ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

"DOCUMENTOS ANEXOS"

PROPUESTA PUBLICA: " CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, fax y firma del oferente respectivo más el N° de ID de la Licitación.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N° 1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N° 2).**

5.1.3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos: acreditar la Personería del representante legal y Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura, en el caso de ser Sociedad Anónima acta de la designación del gerente

Si el oferente es persona natural deberá presentar el Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

5.1.4. Patente Comercial al día.

5.1.5. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $ 500.000 (quinientos mil pesos), con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. Esta debe ser entregada en formato papel como documento anexo.

5.1.6. Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO N° 3)**

5.1.7. Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años. **(ANEXO N° 4).**

5.1.8. Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO N° 5).**

5.1.9. Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.

- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO N° 6)**

5.1.10. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 7).**

5.1.11. Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886. **(ANEXO N° 8)**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

5.2.1. El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos**, expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal mas IVA. **(ANEXO N° 9)**

Los oferentes no pueden modificar, alterar u omitir la información requerida en el formato que para estos efectos acompaña la Municipalidad de Cerrillos.

5.3.- OFERTA TECNICA:

5.3.1. Declaración Jurada Simple de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras con sus respecticos certificados emitidos por los organismos competentes detallando superficies construidas, montos del proyecto y año de ejecución, **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes**. **(ANEXO N° 10)**

5.3.2. Curriculum del Profesional de la Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.3.3. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la Obra. **(ANEXO N° 11)**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9.3 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una 1° etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. Dicha Comisión de Apertura de la 1° Etapa será sancionada por Decreto Alcaldicio estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica, el Director (S) de Obras Municipales y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o a quienes ellos designen.

7.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión de evaluación que es la 2° Etapa, sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica y el Director (S) de Obras Municipales.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	60%

8.1 Evaluación Económica 40%

Se evaluará con el 40% la oferta más económica. Las demás se evaluarán con la siguiente fórmula:

X1% = (40%*OM)/OE

Donde X1% = Porcentaje de la Oferta
OM = Oferta más económica
OE = Oferta Evaluada

8.2. Evaluación Técnica 60%

La evaluación técnica equivale al 60% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Plazo 40%

Corresponde al plazo de ejecución de la obra y/o entrega del establecimiento.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de ejecución.

Se evaluará con el 20% la oferta con menor plazo. Las demás se evaluarán con la siguiente fórmula:

X2% = (20%*OM)/OE

Donde X2% = Porcentaje de la Oferta
OM = Oferta menor plazo
OE = Oferta Evaluada

NOTA: En los casos que el oferente presente una oferta menor al 25% de los días ofertados deberá presentar una boleta de garantía por el 5% del valor del contrato adicional a las boletas de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de las obras.

2.- Experiencia en Obras Similares 10%

Se evaluará con un 10% la oferta con más obras similares (mejoramientos, pinturas, etc.) ejecutadas o en ejecución, debidamente acreditados mediante certificados emitidos por entidades públicas o privadas, contratos de obras. La experiencia se evaluara de la siguiente forma:

- 100% para el proveedor que presente 8 o más contratos vigentes o vencidos a Diciembre 2014
- 75% para el proveedor que presente entre 6 y 7 contratos vigentes o vencidos a Diciembre 2014
- 50% para el proveedor que presente entre 4 y 5 contratos vigentes o vencidos a Diciembre 2014
- 25% para el proveedor que presente entre 2 y 3 contratos vigentes o vencidos a Diciembre 2014
- 10% para el proveedor que presente entre UN contrato vigente o vencidos a Diciembre 2014
- 0 para el proveedor que no informe

3.- Curriculum del Profesional de Obra 10%
Subdividido de la Siguiente manera:

- *Profesional del Área* *10%*
- *Técnico del Área* *5%*
- *Otro* *2%*

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"OFERTA ECONOMICA"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES"**.

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que se protocolizara.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de

Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, los contratistas garantizarán el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en noventa (90) días al plazo ofertado por el oferentes o los oferentes que resulten adjudicados, la que será devuelta al o los contratistas al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N° 19 de las B.A.G.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (14) meses.

Esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra. Es decir, el inicio de las obras es el día siguiente en que se levante el acta de entrega de terreno.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido del I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista en el Libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Profesional a cargo de la Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N° 12).**

13.6. Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

13.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Experiencia en obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los Documentos Anexos punto N° 5.3.2 de las presentes B.A.G.

c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato

16.6 Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.6. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.

- Por parte de la Unidad Técnica el I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el

momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n).

18. PAGOS.

No comprende anticipo. El mecanismo de pago será a través de cuatro (4) estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la Obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo (5%) se cancelara una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.**

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

19.3 En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.
b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.
c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento por el I.T.O., este le comunicará al Jefe de Servicio para que se proceda aplicar la multa correspondiente, en el mismo acto se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.
d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Jefe del Servicio, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Jefe de Servicio resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.
e) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncie sobre el recurso.
f) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

20.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.3 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

20.4 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar a la I.T.O ampliación del plazo. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto N° 25 de las presentes B.A.G. el I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

El aumento de plazo será motivo de Modificación de Contrato por aumento de plazo.
Sin perjuicio de los procedimientos establecidos en el numeral anterior el contratista podrá siempre recurrir ante el jefe del servicio interponiendo los recursos administrativos establecidos en la ley 19.880 que resultase pertinente.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de

dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

i) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de ciento veinte (120) días corridos, en una sola etapa, el oferente que postule a los tres establecimientos deberá considerar los días establecidos para cada uno, los días se contabilizaran desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el V°B° del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por el Director de Obras en conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcción, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho recepción será notificada al contratista por la Unidad Técnica correspondiente para sancionar termino de contrato conforme y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El municipio podrá poner término al contrato administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por parte del municipio por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por el I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

i) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

j) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

k) También es causal, el mutuo acuerdo de las partes.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

30.3. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones

laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

h) Se deberá cumplir además con lo establecido en el D.S. número 40/1969, 594, las leyes 16.744 y los artículos 183 y 184 del Código del Trabajo

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la cesión y transferencia de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 6

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 9

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE INTERVENIDA	MONTO PROYECTO $	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 11

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

ESTABLECIMIENTO POSTULADO: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

ANEXO Nº 12

LETRERO DE OBRA

INFORME 13/2013
MEJORAMIENTO ESCUELA "LO CERRILLOS", 271
E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

Informativo.

Arquitecto : Nelson González Vidueira.
Secplan : Adriana Godoy Ramos.
Ubicación : Los Cerrillos N° 570, Cerrillos.

GENERALIDADES.

La obra consiste en realizar el mejoramiento a la ESCUELA "LO CERRILLOS", 271

Presupuesto

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESCUELA "LO CERRILLOS", 271"**, Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

Plazos de Ejecución

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

Consideraciones

Una vez realizada la entrega de terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la Junta de vecinos vigente, los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer en normal funcionamiento de ésta. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados en un lugar seguro.

A.- Obras Previas

1.- Letrero de Obras.

Se deberá considerar el letrero de obras PMU en coordinación con el programa FIE 2013, la fotografía podrá sugerir un espacio de la característica del que se construirá, el letrero esta disponible en http://subonline.subdere.gov.cl/.

Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.

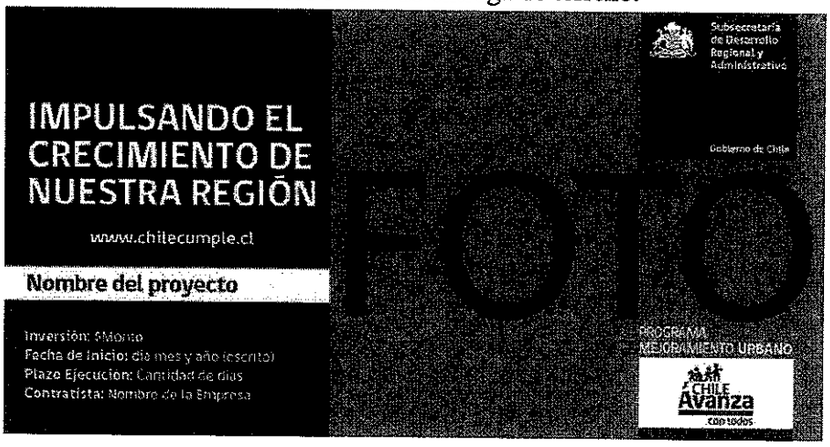

2.- Instalación faenas

El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución.

El contratista deberá proveer de (1) baño químico necesario para el personal de la obra.

3.- Construcciones Provisorias.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes.

Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

4.- Seguridad e Higiene.

4.1.- Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:

a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se Realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.

c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.

d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes Recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

B.- <u>OBRAS CIVILES MODULO B</u>

1.- Cubierta

1.1.- Cambio de Forros.

Se deberá cambiar forros existentes en mal estado, resellar todos sus encuentros, asegurando la estanquedad de sus elementos. Se deberá realizar recorrido completo de las soldaduras.

Todos los forros que sean retirados y remplazados por nuevos, deberán ser: zincalum serán de 0,4 mm, emballetado y soldado.

1.2.- Cambio de Canales de Aguas Lluvias.

Se considera la instalación de nuevas canales cuyas dimensiones son de 15 cm de profundidad x 30 cm. de ancho según lo detallado en planos. Todas las canales nuevas deberán ser en zincalum de 0,4 mm, emballetado y soldado.

La instalación de las canales irán cubriendo al encuentro con la cubierta con un traslapo mínimo de 40 cm., con las pendientes adecuadas para evitar empozamiento.

Se deberá realizar las pruebas necesarias para evitar que se detecten problemas de estanqueidad o filtraciones.

2.- Habilitación Baños

2.1.- Reparación y Habilitación Baños Segundo y Tercer Piso.

2.1.1- Pintura Casetas Inodoros

Se deberá pintar casetas de inodoros de los baños del segundo y tercer piso del modulo B, Se deberá aplicar pintura esmalte en estructuras y planchas existente de tabiques. Color a elección de ITO.

2.1.2.- Artefactos sanitarios

Se deberá chequear, reparar o sustituir los siguientes ítems para asegurar un correcto funcionamiento.

Se consideran en vanitorios (lavamanos) alturas existentes.

a).- Inodoro

Deberán ser revisados, fijados y sellados nuevamente, se considera todos los accesorios y elementos para su correcto funcionamiento.

b).- Vanitorios

Se consideran alturas existentes debido a que se mantiene loseta de vanitorios existentes,

Se deberá realizar el recambio del 100% de los vanitorios existentes, se consulta la instalación de vanitorio modelo CADIS de Fanaloza o similar al existente, deberá considerar descarga al muro bajo la cubierta existente, su instalación según las recomendaciones del fabricante. y deberá considerar todos los accesorios y elementos para su correcto funcionamiento.

c).- Grifería de lavamanos

Se deberá realizar el recambio de todas las llaves existente, se consulta la instalación de llaves Temporizadas de bajo consumo, marca FAS o similar modelo refer. (cod: LCT5 0).

Su Instalación deberá seguir las indicaciones del fabricante. y deberá considerar todos los Accesorios y elementos para su correcto funcionamiento.

2.2.- Instalación Cerámica en Loseta existente.

Se consulta cerámica modelo Amazonas 25x33 En todos los paramentos que conforman la loseta, color negro.

2.3.- Reparación Cielo Segundo Piso.

Se consultan partidas de cielos, plancha yeso cartón para toda la superficie dañada de Espesor 10 mm.

Se instalaran con junta invisible y cinta tipo joint-gard, las altura son las existentes. Antes de la colocación de las planchas de yeso cartón se debe considerar la ubicación de zonas de Registros.

2.4.- Chequeo y Reparación Ductos de alcantarillado.

Se deberá chequear, limpiar y reparar los ducto de red de alcantarillado, revisando sus fijaciones, reparando sus filtraciones y asegurando un buen escurrimiento de las aguas.

2.5.- Chequeo Agua Potable

Se deberá chequear y reparar ductos de red de agua potable, revisando sus fijaciones, reparando sus filtraciones y asegurando un buen funcionamiento de estas.

A la vez se tendrá que realizar un chequeo y manutención a sistema hidropack existentes.

2.6.- Pinturas interior Baños.

Se deberá Pintar Muros y cielos de baños 2 y 3 piso, El color a emplear en cielos será blanco invierno, Previamente a la aplicación de las pinturas de terminación se deberán reparar o empastar las zonas o elementos que presenten imperfecciones

a) Óleo Brillante en cielos y muros de baños.

3.- Gomas Escaleras

3.1.- Retiro Gomas existentes.

Se debera realizar el retiro de todo material existente en gradas de escaleras del modulo B, dejando estas limpias y libres de impurezas para posteriormente recibir las nuevas gradas.

3.2.- Instalacion Gomas Abotonadas.

Previas instalación de recubrimiento de huellas. Se consulta la reparación superficial de todas saltaduras o imperfecciones de hormigon de todas las gradas señaladas en planos de arquitectura.

Se utilizara grada antideslizante con nariz de 1.20 MT por 30 cm. por 4 mm color Negro. (Referencia: gradas estoperol). Usando adhesivo de contacto el recomendado por el fabricante.

4.- Pintura

Generalidades

El contratista deberá hacer presentación de muestra de colores para aprobación de la ITO.

4.1.- Pintura de Fachadas.

Se consulta la utilización de Esmalte al Agua marca sherwin williams, Color por definir con ITO y Arquitecto Proyectista en pilares y cadenas y Color en Muros por definir con ITO y Arquitecto Proyectista. Se deberá aplicar según las recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos, mínimo dos manos de pintura. Se deberá considerar todas las ampliaciones existentes del condominio a intervenir.

4.2.- Pintura Esmalte Sintético.

Se consulta Limpieza, recorrido y pintura en base a esmalte sintético tipo sherwin williams o similar, se deberá aplicar según las recomendaciones del fabricante, para los siguientes ítems.

a) Barandas. Color por definir con ITO y Arquitecto Proyectista

4.3.- Pintura Óleo Semibrillo.

El contratista deberá hacer presentación de muestra de colores para aprobación de la ITO y Arquitecto Proyectista.

En puertas de recintos de salas de clases, considera Óleo Semibrillo, tipo Sherwin Williams o similar, color a definir. , Previo se deberá desmontar puertas para la aplicación de todos sus bordes.

C.- OBRAS CIVILES MODULO D

1.- Cambio de Cubierta, canales y bajadas de aguas Lluvia.

1.1.- Retiro de Planchas y Cumbreras Existentes

El contratista previo a los trabajos de demolición o desmantelamiento que signifique el cambio, traslado, reposición de cubierta, Cumbreras y Canales existentes.

Tendrá que entregar a la dirección de obras representada por la unidad técnica un manual de procedimientos de la forma de: sacar, acopiar, realizar los traslados ect, de la cubierta que se esta retirando.

Este manual de procedimiento debe ser previamente aprobado y visado por la unidad técnica realizadas todas las observaciones pertinentes a mejorar antes de comenzar la faena.

1.2.- Cubierta.

Se cambiaran en su 100% por planchas PV-4 o NV-6 o similar, espesor 0.4 mm, considerando largos continuos.

Una vez retirada la cubierta, se dejara solo costaneras y aislante existente para instalar sobre esta, papel fieltro de 15 libras cuyo traslape mínimo será de 25 cm., para posteriormente recibir la cubierta de planchas PV-4 o NV-6 o similar, se dispondrá de fijación con anillo de neopreno que asegure posibles filtraciones.

Se considera traslape lateral 1 onda según lo indica las recomendaciones del fabricante, se adjunta en anexos ficha técnica.

1.3.- Canales y Bajadas aguas lluvias.

Canales

Se considera la instalación de nuevas canales cuyas dimensiones son de 15 cm de profundidad x 15 cm de ancho según lo detallado en planos.

Todas las canales nuevas deberán ser en zincalum de 0,4 mm, emballetado y soldado.

La instalación de las canales irán cubriendo al encuentro con la cubierta con un traslapo mínimo de 40 cm., con las pendientes adecuadas para evitar empozamiento.

Se consulta ganchos de sujeción de Fe pl 30 x 3mm galvanizado con una distancia máxima 1,00 m. se fijaran con tornillos roscalatas autoperforantes de ¾".

Se deberá realizar las pruebas necesarias para evitar que se detecten problemas de estanqueidad o filtraciones,

Bajadas aguas lluvias.

Se deberá considerar cono de hojalata para cadenas para posteriormente instalar cadeneta escoplastica en material Polipropileno color negro.

Los largos de la cadena se consideran de tope a suelo.

1.4.- **Cumbrera**

Se deberá considerar la instalación de nuevas cumbreras en el mismo material de la plancha a instalar, se deberá cortar doblar en obra.

Se considera su instalación en toda su longitud, Se considera en el punto 1.1 de las presentes especificaciones técnicas el retiro de cumbreras existentes.

2.- **Revestimiento de Muros Perimetrales.**

Se debera revisar y reparar toda las superficies a intervenir, debidamente señaladas en lamina de arquitectura (fachada principal).

Se consulta la instalación de una placa de **Terciado Ranurado Recto** de 9,5 mm. de ancho y 6mm profundidad y espaciado de 10,16 cms . En pino radiata, Previa colocación de un fieltro como protección y barrera contra la humedad, su terminación será barniz natural.

Su fijación deberá seguir las indicaciones del fabricante.

3.- **Revestimiento de cielos en pasillos primer y segundo piso.**

Se consulta la instalación de una placa de **Terciado estructural pino** de 12 mm. . En pino radiata, Su fijación deberá seguir las indicaciones del fabricante. Su terminación será barniz natural.

3.1.- Iluminación Pasillos

Se deberán considerar todos los accesorios y elementos para su correcto funcionamiento e instalar aplique para exterior tipo tortuga plástica color negro en pasillos de circulación, primer y segundo piso. Las cantidades son:

Primer piso: 07.

Segundo piso: 07.

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con la nch4/2003.

4.- Proyecto Instalacion de cielos Falso e iluminaria.

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el cielo falso en los siguientes recintos o salas de clases:

- ✓ A-11, SHPB, A-12, A-1, A-2, A-3, A-4, A-5.

Planos de Arquitectura

La ubicación de los cielos falsos a instalar se encuentra señalada en lámina de planos.

4.1.- Instalación Cielos Falsos.

Donde se consulta la instalación de cielos colgantes marca Celotex, modelo Vantage 10mf Wet-Felted Acoustical Ceiling Panels según lo señale AP y/o ITO. , su instalación se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante ver anexo 01.

Se deberá mantener una altura mínima libre terminada:

- ❖ Altura libre de piso a cielo terminado en primer piso 2.80 mt.
- ❖ Altura libre de piso a cielo terminado en segundo piso 2.54 mt.

4.2.- Equipos Lumínicos

Se reemplazara equipos existentes por equipo fluorescente de 3x 20 watt tipo estanco o similar de alta eficiencia. Cuyas dimensiones son 60x60x8 cm. Color blanco. Se deberán considerar un mínimo de 8 equipos por salas.

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con la nch4/2003.

5.- Revestimiento de Pisos.

5.1.- Goma Abotonadas

5.1.1.- Retiro Gomas existentes.

En pasillo de circulacion segundo piso, se debera realizar el retiro de todo material existente, dejando estas limpias y libres de impurezas para posteriormente recibir los nuevos pavimentos.

5.1.2.- Instalacion Gomas Abotonadas.

Se ubica en pasillo de circulación segundo piso la instalación de estas, Se consulta la instalación de piso de goma modelo 1300 –N (ref.: gomasmonserrat) en 3 mm de espesor, modelo diamantada, Estas deberán instalarse perfectamente pegadas, sin canterías entre ellas, conformando una superficie homogénea sin irregularidades ni imperfecciones.

Se utilizara adhesivo de contacto el recomendado por el fabricante, no se aceptara la entrega de estas partidas sin acabados perfectos.

5.2.- Gomas Escaleras (Gradas estoperol).

5.2.1.- Retiro Gomas existentes.

Se debera realizar el retiro de todo material existente en gradas de escaleras del modulo D, dejando estas limpias y libres de impurezas para posteriormente recibir las nuevas gradas.

5.2.2.- Instalacion Gomas Abotonadas.

Previas instalación de recubrimiento de huellas. Se consulta la reparación superficial de todas saltaduras o imperfecciones de hormigon de todas las gradas señaladas en planos de arquitectura.

Se utilizara grada antideslizante con nariz de 1.20 MT por 30 cm. por 4 mm color Negro. (Referencia: gradas estoperol). Usando adhesivo de contacto el recomendado por el fabricante.

6.- Instalacion Ceramico

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el piso cerámico en las siguientes salas de clases.

- ✓ A-11, SHPB, A-12, A-1, A-2, A-3, A-4, A-5-

6.1- Retiro Pavimentos Existentes.

Se debera realizar el retiro de todo pavimento existente en salas de clases del segundo piso y primer piso debidamente señalado en plantas de arquitectura, dejando estas limpias y libres de impurezas para posteriormente recibir los nuevos pavimentos.

6.2.- Reparación.

Se consulta la reparación de todas las imperfecciones de la losa, esquinas, existentes con mortero proporción 1:3. En Primer Piso.

6.3.- Instalacion Ceramico Primer Piso.

Se deberá hacer retiro de toda flexit existente y su correspondiente pegamento, raspar todo material suelto, la superficie deberá presentar rugosidad que asegure un excelente adherencia al piso para recibir el nuevo pavimento baldosa cerámica antideslizante de 40x40 cm. el color será definido por la ITO.

6.4.- Instalacion Ceramico Segundo Piso.

Previamente se retirará el pavimento existente y su base Placas de madera.

Se deberá instalar placa de terciado de 16mm, fijándola con tornillos autoperforantes,

Se deberá tener especial cuidado en dejar la superficie apta para posteriormente recibir pavimento de cerámico.

Deberá quedar a nivel con los pasillos para recibir el nuevo pavimento cerámica antideslizante de 40x40 cm. el color será definido por la ITO.

7.- Instalacion de Guardapolvos.

Se consulta en todos los recintos interiores guardapolvo pino finger rodon GP 22

14 X 70 mm x 3m. Liso.

8.- Andamios

Se deberá proveer de cuerpos de andamios metálicos con todos los elementos de seguridad necesarios para la protección de los trabajadores, como son las agujas baranda, tablones en la totalidad de la superficie, que deberán encontrarse correctamente afianzados entre si, y estables en el contacto con el terreno o pavimento. Se considera andamios para la ejecución de las obras que se encuentre en altura, Sin perjuicio de lo anterior, todo el sistema de andamiaje debe contar con todas las medidas de seguridad que indique la norma NCh 250/2000 (partes 1 y 2).

9.- Pinturas.

Generalidades

El contratista deberá hacer presentación de muestra de colores para aprobación de la ITO.

9.1.- Pintura de Fachadas.

Se consulta la utilización de Esmalte al Agua marca sherwin williams, en muros de albañilería Color a definir por la ITO, se deberá aplicar según las recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos, mínimo dos manos de pintura.

9.2.- Pintura Antioxido

Se aplicara dos manos de pintura anticorrosiva cada una de las cuales será de distinto color, esta deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo. Se aplicará en todos los pilares, perfiles y tirantes

9.3.- Pintura Esmalte Sintético.

Se consulta Limpieza, recorrido y pintura en base a esmalte sintético tipo sherwin williams o similar, se deberá aplicar según las recomendaciones del fabricante color a definir por la ITO para los siguientes ítems.

b) Escalas.
c) Barandas.
d) Estructuras Metálicas.

9.4.- Pintura Óleo Semibrillo.

Deberán ser reparadas y recorridas previa aplicación de pintura en puertas de accesos a salas de clases con Óleo Semibrillo, tipo sherwin williams o similar, color a eleccion del ITO.

Se deberá aplicar según las recomendaciones del fabricante, Previo se deberá desmontar puertas para la aplicación de todos sus bordes.

D.- OBRAS CIVILES MODULO E

1.- **Cambio de Cubierta, canales y bajadas de aguas Lluvia.**

1.1.- **Retiro de Planchas y Cumbreras Existentes**

El contratista previo a los trabajos de demolición o desmantelamiento que signifique el cambio, traslado, reposición de cubierta, Cumbreras y Canales existentes.

Tendrá que entregar a la dirección de obras representada por la unidad técnica un manual de procedimientos de la forma de: sacar, acopiar, realizar los traslados ect, de la cubierta que se esta retirando.

Este manual de procedimiento debe ser previamente aprobado y visado por la unidad técnica realizadas todas las observaciones pertinentes a mejorar antes de comenzar la faena.

1.2.- **Cubierta.**

Se cambiaran en su 100% por planchas PV-4 o NV-6 o similar, espesor 0.4 mm, considerando largos continuos.

Una vez retirada la cubierta, se dejara solo costaneras y aislante existente para instalar sobre esta, papel fieltro de 15 libras cuyo traslape mínimo será de 25 cm., para posteriormente recibir la cubierta de planchas PV-4 o NV-6 o similar, se dispondrá de fijación con anillo de neopreno que asegure posibles filtraciones.

Se considera traslape lateral 1 onda según lo indica las recomendaciones del fabricante, se adjunta en anexos ficha técnica.

1.3.- **Canales y Bajadas aguas lluvias.**

Canales

Se considera la instalación de nuevas canales cuyas dimensiones son de 15 cm de profundidad x 15 cm de ancho según lo detallado en planos.

Todas las canales nuevas deberán ser en zincalum de 0,4 mm, emballetado y soldado.

La instalación de las canales irán cubriendo al encuentro con la cubierta con un traslapo mínimo de 40 cm., con las pendientes adecuadas para evitar empozamiento.

Se consulta ganchos de sujeción de Fe pl 30 x 3mm galvanizado con una distancia máxima 1,00 m. se fijaran con tornillos roscalatas autoperforantes de ¾".

Se deberá realizar las pruebas necesarias para evitar que se detecten problemas de estanqueidad o filtraciones,

Bajadas aguas lluvias.

Se deberá considerar cono de hojalata para cadenas para posteriormente instalar cadeneta escoplastica en material Polipropileno color negro.

Los largos de la cadena se consideran de tope a suelo.

1.4.- **Cumbrera**

Se deberá considerar la instalación de nuevas cumbreras en el mismo material de la plancha a instalar, se deberá cortar doblar en obra.

Se considera su instalación en toda su longitud, Se considera en el punto 1.1 de las presentes especificaciones técnicas el retiro de cumbreras existentes.

2.- **Revestimiento de Muros Perimetrales.**

Se debera revisar y reparar toda las superficies a intervenir, debidamente señaladas en lamina de arquitectura (fachada principal).

Se consulta la instalación de una placa de **Terciado Ranurado Recto** de 9,5 mm. de ancho y 6mm profundidad y espaciado de 10,16 cms . En pino radiata, Previa colocación de un fieltro como protección y barrera contra la humedad, su terminación será barniz natural.

Su fijación deberá seguir las indicaciones del fabricante.

3.- **Revestimiento de cielos en pasillos primer y segundo piso.**

Se consulta la instalación de una placa de **Terciado estructural pino** de 12 mm. . En pino radiata, Su fijación deberá seguir las indicaciones del fabricante. Su terminación será barniz natural.

3.1.- Iluminación Pasillos

Se deberán considerar todos los accesorios y elementos para su correcto funcionamiento e instalar aplique para exterior tipo tortuga plástica color negro en pasillos de circulación, primer y segundo piso. Las cantidades son:

Primer piso: 07.

Segundo piso: 07.

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con la nch4/2003.

4.- Proyecto Instalacion de cielos Falso e iluminaria.

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el cielo falso en los siguientes recintos o salas de clases:

- ✓ A-11, SHPB, A-12, A-1, A-2, A-3, A-4, A-5.

Planos de Arquitectura

La ubicación de los cielos falsos a instalar se encuentra señalada en lámina de planos.

4.1.- Instalación Cielos Falsos.

Donde se consulta la instalación de cielos colgantes marca Celotex, modelo Vantage 10mf Wet-Felted Acoustical Ceiling Panels según lo señale AP y/o ITO. , su instalación se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante ver anexo 01.

Se deberá mantener una altura mínima libre terminada:

- ❖ Altura libre de piso a cielo terminado en primer piso 2.80 mt.
- ❖ Altura libre de piso a cielo terminado en segundo piso 2.54 mt.

4.2.- Equipos Lumínicos

Se reemplazara equipos existentes por equipo fluorescente de 3x 20 watt tipo estanco o similar de alta eficiencia. Cuyas dimensiones son 60x60x8 cm. Color blanco. Se deberán considerar un mínimo de 8 equipos por salas.

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con la nch4/2003.

5.- Revestimiento de Pisos.

5.1.- Goma Abotonadas

5.1.1.- Retiro Gomas existentes.

En pasillo de circulacion segundo piso, se debera realizar el retiro de todo material existente, dejando estas limpias y libres de impurezas para posteriormente recibir los nuevos pavimentos.

5.1.2.- Instalacion Gomas Abotonadas.

Se ubica en pasillo de circulación segundo piso la instalación de estas, Se consulta la instalación de piso de goma modelo 1300 –N (ref.: gomasmonserrat) en 3 mm de espesor, modelo diamantada, Estas deberán instalarse perfectamente pegadas, sin canterías entre ellas, conformando una superficie homogénea sin irregularidades ni imperfecciones.

Se utilizara adhesivo de contacto el recomendado por el fabricante, no se aceptara la entrega de estas partidas sin acabados perfectos.

5.2.- Gomas Escaleras (Gradas estoperol).

5.2.1.- Retiro Gomas existentes.

Se debera realizar el retiro de todo material existente en gradas de escaleras del modulo D, dejando estas limpias y libres de impurezas para posteriormente recibir las nuevas gradas.

5.2.2.- Instalacion Gomas Abotonadas.

Previas instalación de recubrimiento de huellas. Se consulta la reparación superficial de todas saltaduras o imperfecciones de hormigon de todas las gradas señaladas en planos de arquitectura.

Se utilizara grada antideslizante con nariz de 1.20 MT por 30 cm. por 4 mm color Negro. (Referencia: gradas estoperol). Usando adhesivo de contacto el recomendado por el fabricante.

6.- Instalacion Ceramico

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el piso cerámico en las siguientes salas de clases.

- ✓ A-11, SHPB, A-12, A-1, A-2, A-3, A-4, A-5-

6.1- Retiro Pavimentos Existentes.

Se debera realizar el retiro de todo pavimento existente en salas de clases del segundo piso y primer piso debidamente señalado en plantas de arquitectura, dejando estas limpias y libres de impurezas para posteriormente recibir los nuevos pavimentos.

6.2.- Reparación.

Se consulta la reparación de todas las imperfecciones de la losa, esquinas, existentes con mortero proporción 1:3. En Primer Piso.

6.3.- Instalacion Ceramico Primer Piso.

Se deberá hacer retiro de toda flexit existente y su correspondiente pegamento, raspar todo material suelto, la superficie deberá presentar rugosidad que asegure un excelente adherencia al piso para recibir el nuevo pavimento baldosa cerámica antideslizante de 40x40 cm. el color será definido por la ITO.

6.4.- Instalacion Ceramico Segundo Piso.

Previamente se retirará el pavimento existente y su base Placas de madera.

Se deberá instalar placa de terciado de 16mm, fijándola con tornillos autoperforantes,

Se deberá tener especial cuidado en dejar la superficie apta para posteriormente recibir pavimento de cerámico.

Deberá quedar a nivel con los pasillos para recibir el nuevo pavimento cerámica antideslizante de 40x40 cm. el color será definido por la ITO.

7.- Instalacion de Guardapolvos.

Se consulta en todos los recintos interiores guardapolvo pino finger rodon GP 22

14 X 70 mm x 3m. Liso.

8.- Andamios

Se deberá proveer de cuerpos de andamios metálicos con todos los elementos de seguridad necesarios para la protección de los trabajadores, como son las agujas baranda, tablones en la totalidad de la superficie, que deberán encontrarse correctamente afianzados entre si, y estables en el contacto con el terreno o pavimento. Se considera andamios para la ejecución de las obras que se encuentre en altura, Sin perjuicio de lo anterior, todo el sistema de andamiaje debe contar con todas las medidas de seguridad que indique la norma NCh 250/2000 (partes 1 y 2).

9.- Pinturas.

Generalidades

El contratista deberá hacer presentación de muestra de colores para aprobación de la ITO.

9.1.- Pintura de Fachadas.

Se consulta la utilización de Esmalte al Agua marca sherwin williams, en muros de albañilería Color a definir por la ITO, se deberá aplicar según las recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos, mínimo dos manos de pintura.

9.2.- Pintura Antioxido

Se aplicara dos manos de pintura anticorrosiva cada una de las cuales será de distinto color, esta deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo. Se aplicará en todos los pilares, perfiles y tirantes

9.3.- Pintura Esmalte Sintético.

Se consulta Limpieza, recorrido y pintura en base a esmalte sintético tipo sherwin williams o similar, se deberá aplicar según las recomendaciones del fabricante color a definir por la ITO para los siguientes ítems.

e) Escalas.
f) Barandas.

g) Estructuras Metálicas.

9.4.- Pintura Óleo Semibrillo.

Deberán ser reparadas y recorridas previa aplicación de pintura en puertas de accesos a salas de clases con Óleo Semibrillo, tipo sherwin williams o similar, color a eleccion del ITO.

Se deberá aplicar según las recomendaciones del fabricante, Previo se deberá desmontar puertas para la aplicación de todos sus bordes.

E.- OBRAS EXTERIORES

1.- Áreas Verdes

1.1.- Arbustos.

La ubicación y la superficie de zona de arbustos a instalar es la indicada en el plano de arquitectura, su distribución será determinada por la ITO.

Los arbustos deberán cumplir con todos los mismos requisitos señalados en las especies arbóreas, en cuanto a proveniencia de viveros establecidos que cuenten con registro en el SAG, tipo de contenedor, transporte, acopio y riego.

Todas las especies arbustivas deberán ser aprobadas por la ITO una vez que lleguen a terreno.

Los arbustos deberán estar con su corteza entera, con el cuello de la planta sin heridas ni deformaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberán presentar un perfecto estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades.
2. Deberán estar libres de daño mecánico.
3. Deberán tener la forma correcta según las características de cada especie.
4. El pan de tierra deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces y presentar buena proporción entre la raíz y la parte aérea.
5. La altura de los arbustos deberá ser homogénea por especie.
6. Las Jardineras, se consideran lavanda

   Las alturas por especie se detallan en el siguiente cuadro:

N° CANTIDAD	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA
150		lavanda	0.80 a 1.00 mts.
40	Buxaceae	Buxaceae	1.00 mt a 1.50 mts
110	Berberidceae	Berberidceae	1.00 mt

1.2.- Césped

Se deberán instalar palmetas de césped según lo señalan los planos de arquitectura. Debiendose ejecutar de acuerdo a la siguiente secuencia y descripción:

Preparación del terreno

El terreno de plantación deberá limpiarse de todo tipo de residuos y materiales, áridos y piedras hasta una profundidad de 0.20 m. una vez limpio este terreno deberá darse vuelta, emparejar y dejar en ese estado sin compactar. Sobre el terreno removido se deberá aplicar enraizante, siguiendo las indicaciones del fabricante del producto. El nivel del empastado deberá ser igual al nivel del los pavimentos colindantes.

Tierra vegetal e=5 cm.

Se consulta provisión de una capa de tierra vegetal de 5 cm. de espesor. Se deberá tener especial cuidado en cubrir la totalidad de la superficie del área destinada a ser empastada.

Césped en pastelones

Se colocará césped en pastelones en todas las zonas indicadas en plano de Planta General Proyecto, la calidad de este deberá ser aprobada por la I.T.O.

El Contratista adjudicado, deberá contemplar en su oferta económica los costos de mantención de césped, ya sea su corta, riego, e incluso restitución de ser necesaria, por un periodo de 30 días posterior a la fecha de firma de acta de recepción provisoria de las obras, con la finalidad de garantizar el perfecto cuidado de el.

2.- Barandas

2.1.- Retiro Barandas Existentes.

Se debera realizar el retiro de toda la baranda existente en zonas exteriores del establecimiento debidamente señalado en plantas de arquitectura.

2.2.- Construcción de Nuevas Barandas Pasillos y Escaleras.

Se consulta la instalación de barandas escalera y pasillos, se utilizaran perfiles 40x40x3mm y perfil 20x40x3mm según el bosquejo adjunto.

Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, Nose permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista.

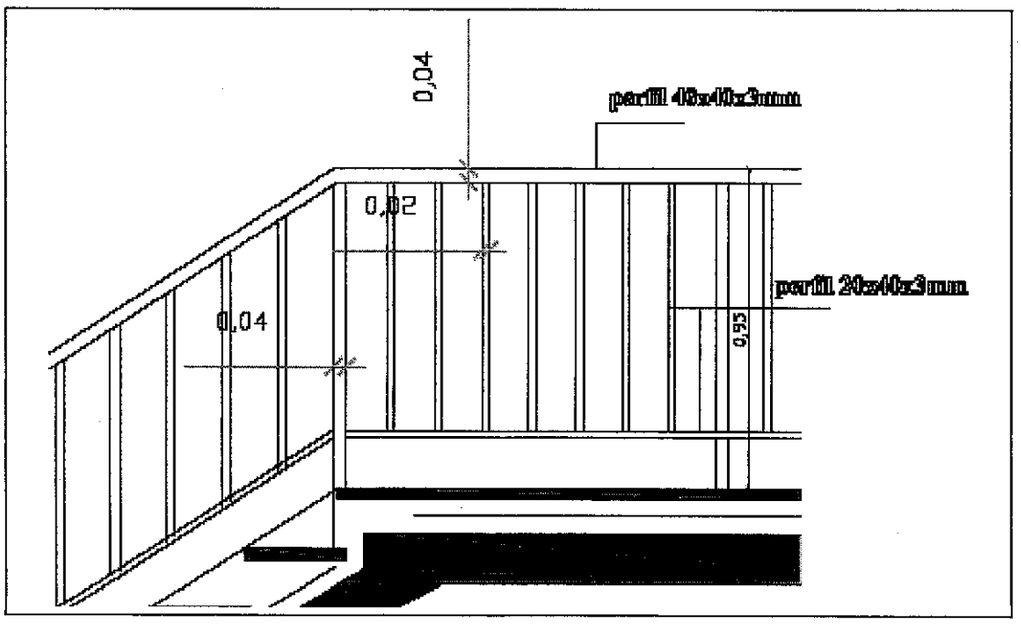

2.3.- Enaltamiento Cierre Perimetral

Se deberá enaltar cierre perimetral según se indica en lamina de arquitectura,

Se utilizaran pilares de 100/100/3 mm,. Los perfiles a utilizar son de fe Ø 20 / 40 /3 mm distanciados a 12cm.

Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, Nose permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista.

Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes.

2.4.- Pintura barandas escalera, pasillos y Cierre Perimetral.

2.4.1.- Pintura Antioxido

Se aplicara dos manos de pintura anticorrosiva cada una de las cuales será de distinto color, esta deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo. Se aplicará en todos los pilares, perfiles y tirantes.

2.4.2.- Pintura Terminación

Se utilizara esmalte sintético con un mínimo de dos manos color a eleccion de la ITO.

3.- Canalización Aguas Lluvias.

3.1.- Instalación Nueva Canalización Aguas Lluvias.

3.1.1. La Excavación.

Tendrá un ancho mínimo de 20 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la canal quede al nivel con la superficie terminada el patio a intervenir.

El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales.

3.1.2.- Instalación Canaleta de Hormigon

Se deberá instalar canaleta de hormigón tipo Grau o similar, también deberá instalarse tapa De canaleta de hormigón perforada se adjunta ficha técnica.

La evacuación de las aguas recepcionadas se empalmaran a las existentes y deberá considerar una pendiente mínima de 3%.

CANALETA

Descripción: Canaleta

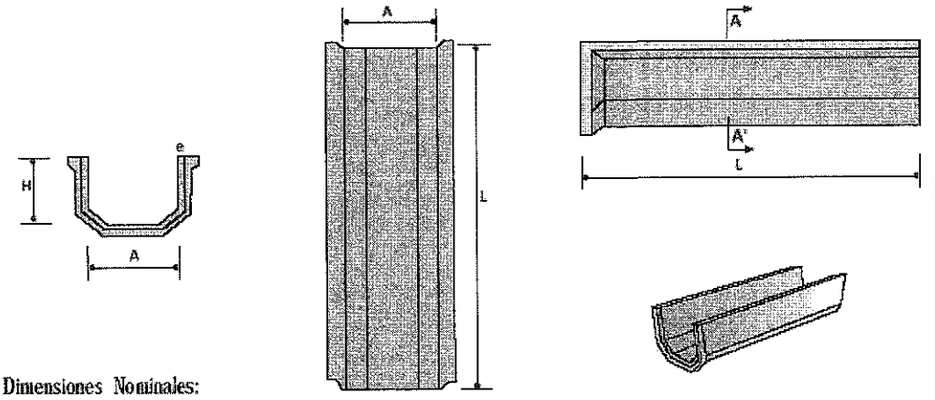

Dimensiones Nominales:

Denominación	Largo L (mm)	Ancho interior A (mm)	Alto interior H (mm)	Espesor pared e (mm)	Peso aprox. Kg.
Canaleta 0,27 x 0,20 x 1,00 (Fabric. Vertical)	1.000	270	200	30	53,10

TAPA

Tolerancia dimensional: ± 3 mm.

Tapa

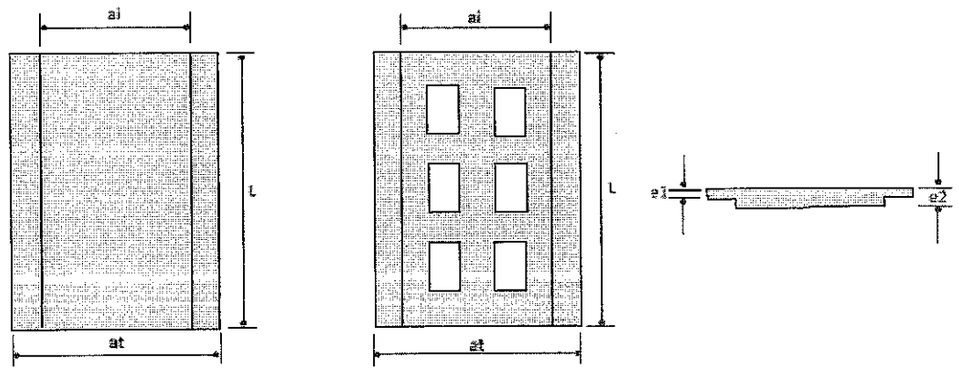

Denominación	Largo L (mm)	Ancho total at (mm)	Ancho interior ai (mm)	Espesor e1 (mm)	Espesor e2 (mm)	Peso aprox. Kg.
Tapa Canaleta 0,37 x 0,50 Armada	500	370	265	30	40	24,00
Tapa Canaleta 0.37 x 0.50 Armada con perfor.	500	370	265	30	40	19.53

3.2.- Reparación canalización existente de Aguas Lluvias.

Se deberá cambiar todas tapas de hormigón dañadas en canaletas de aguas lluvias ubicadas en patio techado del establecimiento.

Consulta la instalación de tapas de canaleta 0,37x0,50 armada con perforaciones.

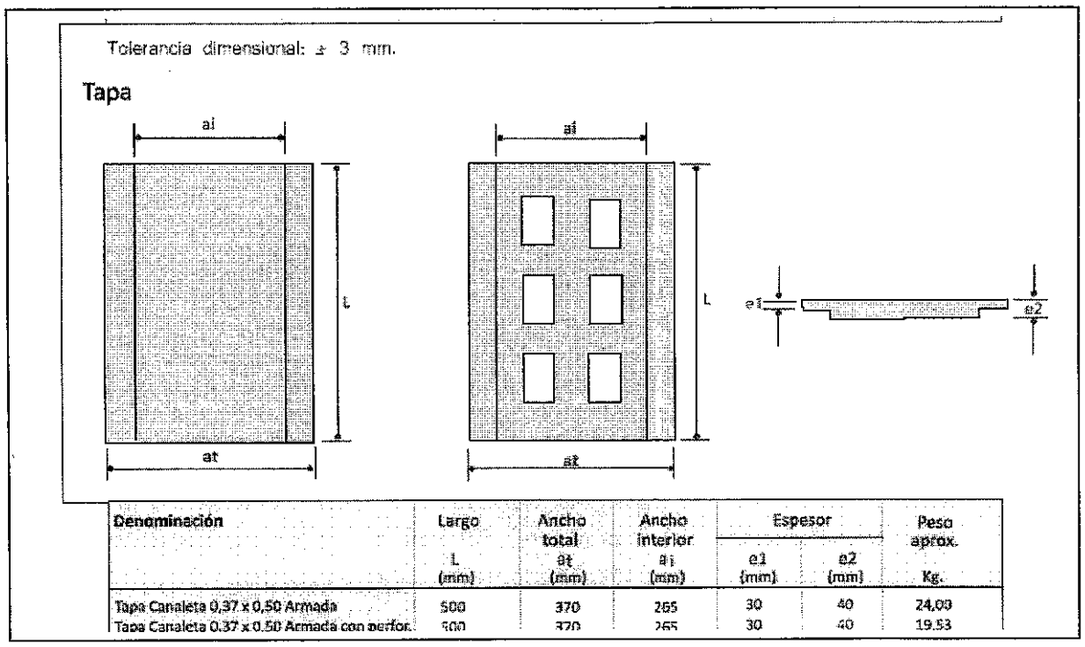

Denominación	Largo L (mm)	Ancho total at (mm)	Ancho interior ai (mm)	Espesor e1 (mm)	Espesor e2 (mm)	Peso aprox. Kg.
Tapa Canaleta 0,37 x 0,50 Armada	500	370	265	30	40	24,00
Tapa Canaleta 0,37 x 0,50 Armada con perfor.	500	370	265	30	40	19,53

4.- Equipamiento

4.1.- Bancas

Se deberán Instalar 07 bancas ubicadas según planos de arquitectura, los cuales serán por mobiliario tipo vanghar **Banca Paris** o similar, cuyas dimensiones 2.20x0.60x0.45 cm.

4.2.- Jardineras.

Se deberán Instalar 08 Jardineras M.E modelo vanghar o similar, ubicadas según planos de arquitectura, de dimensiones 0.80x0.80x0.75 cm.

F.- OBRAS DE ASEO GENERAL

1.- Retiro de Excedente y Extracción de Escombros.

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados una vez realizado se deberá entregar a la ITO la correspondiente Boleta.

2.- Limpieza general.

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del transito.

Arturo Aguirre Gacitua
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Nelson González Vidueira
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

ACOMPAÑAMIENTO FOTOGRAFICO

Informativo.

Tras visita a terreno se acompaña set fotográfico escuela.



Foto 1:

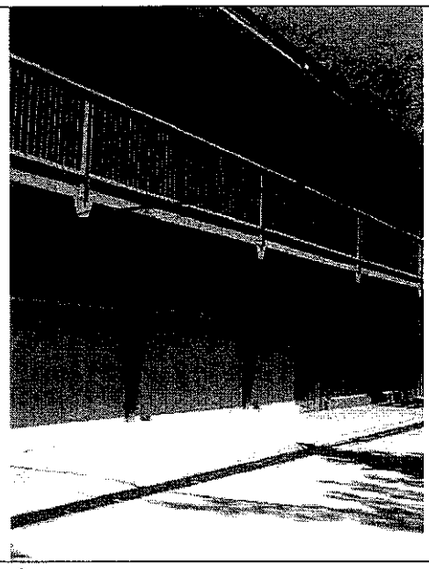

Foto 2:

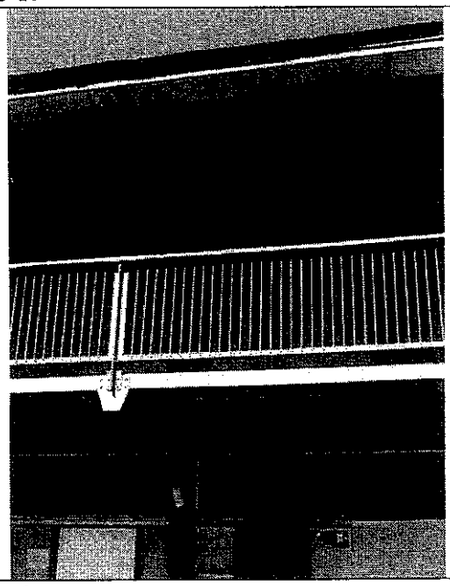

Foto 3:

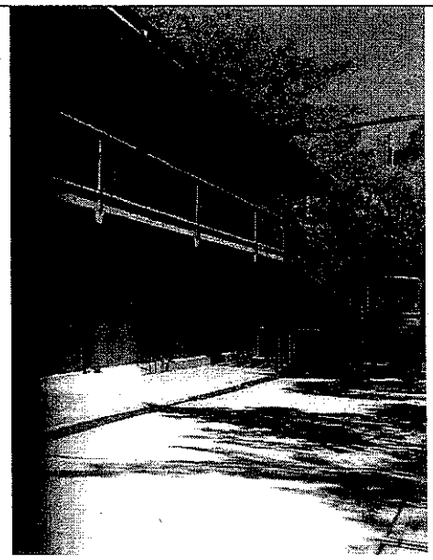

Foto 4:

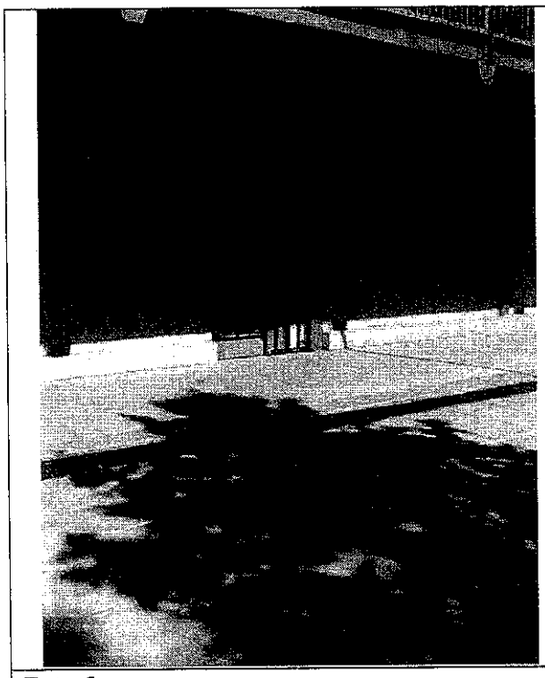	
Foto 5:	Foto 6:
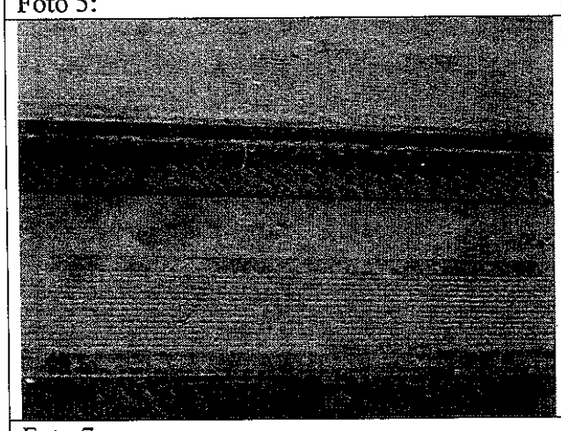	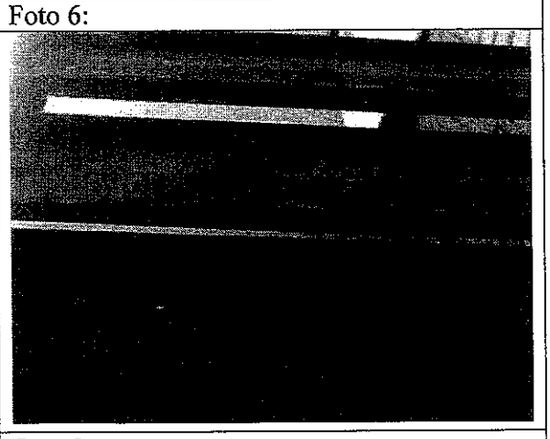
Foto 7:	Foto 8:

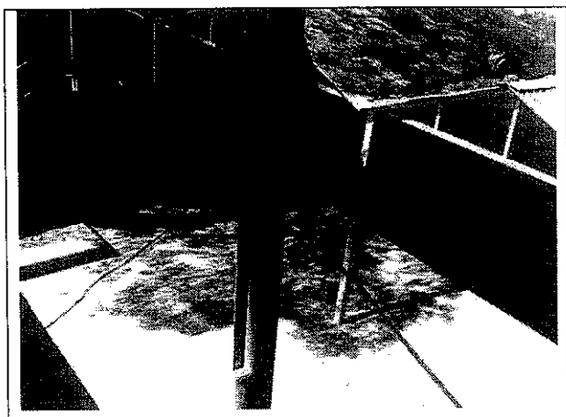

Foto 9:

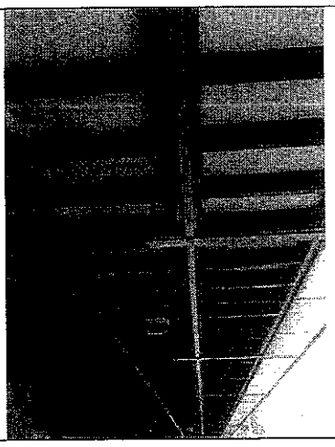

Foto 10:



Foto 11:

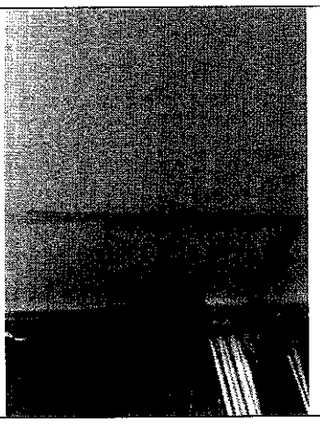

Foto 12:

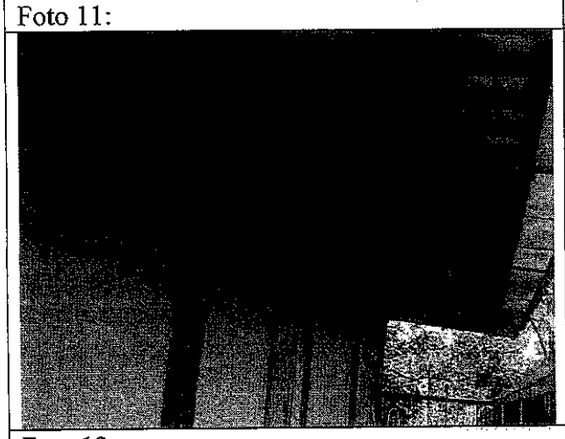

Foto 13:



Foto 14:

	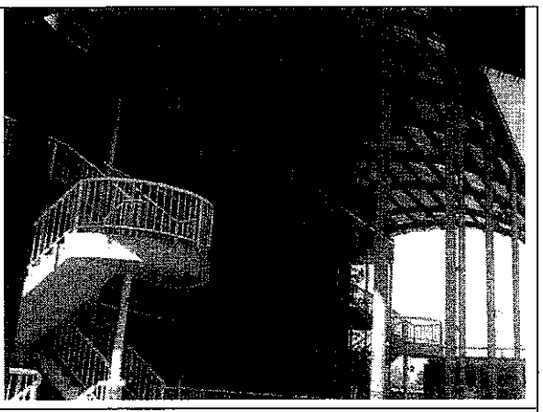
Foto 15:	Foto 16:
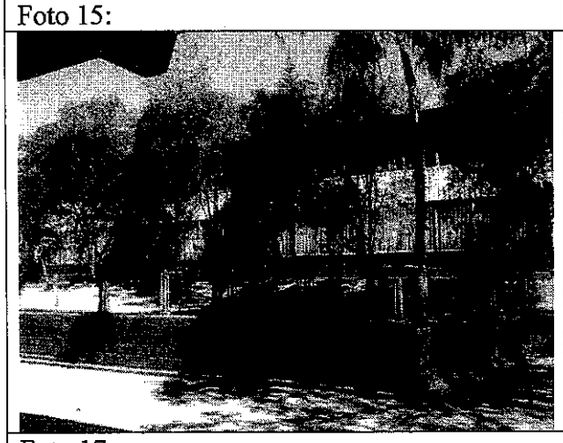	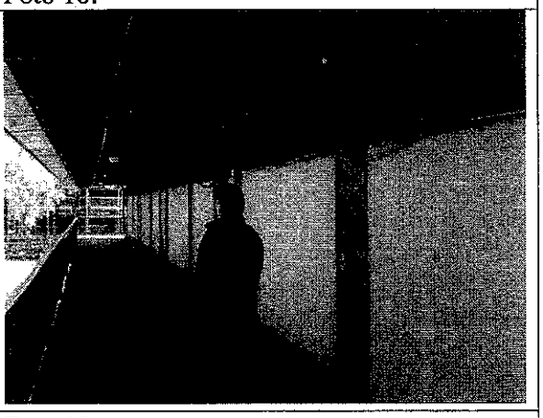
Foto 17:	Foto 18:
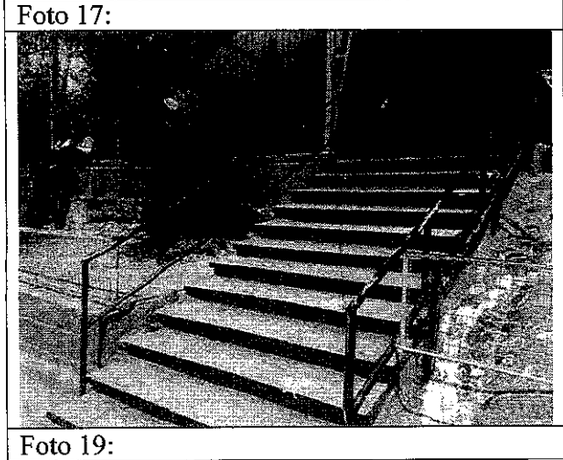	
Foto 19:	Foto 20:



Foto 21:

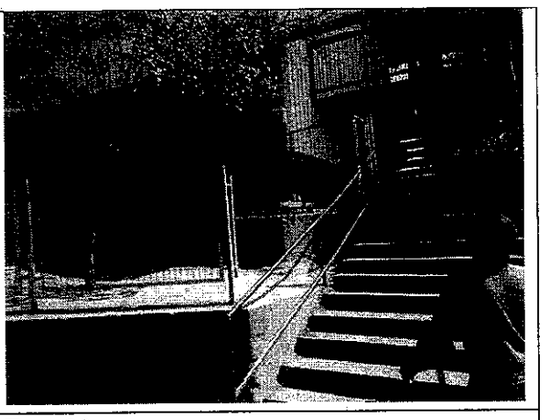

Foto 22:



Foto 23:



Foto 24:

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271"

PUBLICACION	:	**22 de Julio del 2015,** a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	:	**28 de Julio del 2015,** a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	Desde el **22 al 31 de Julio** del 2015, hasta 14:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**5 de Agosto del 2015.**
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el día anterior al cierre de la Licitación** del 2015, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**12 de Agosto** del 2015 a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**12 de Agosto** del 2015, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**24 de agosto** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**7 de Septiembre** 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
10 JUN 2015
FOLIO 1081
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 885 /2015

Cerrillos, 09 de junio de 2015.

V I S T O S:

La Nonagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 4 de junio de 2015; las Providencias Alcaldicias N°s. 100/675/2015 y 100/1054/2015; fotocopia de la Resolución Exenta N°527 de fecha 27 de marzo de 2015 del Gobierno Regional Región Metropolitana; los Memorándum N°s. 600/466/2015 y N°600/675/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°527, de 27 de marzo de 2015, del Gobierno Regional Región Metropolitana, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N°30142623-0**.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Nonagésima Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N°30142623-0**, de fecha 23 de febrero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don Claudio Orrego Larraín y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Por el presente convenio, el Gobierno Regional transfiere a la entidad receptora la suma de **$211.607.000.- (doscientos once millones seiscientos siete mil pesos)**, recursos que acepta y se obliga a aplicar en la ejecución del proyectos antes mencionado, todo lo anterior con estricto apego a los términos, antecedentes y condiciones dispuestos a los antecedentes presentados por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtitulo 33, del Presupuesto del Gobierno Regional.

1.1.1. El Proyecto tiene por objeto un conjunto de intervenciones globales orientadas a otorgar soluciones integrales a los principales problemas de deterioro de la infraestructura actual. Se mejorarán las cubiertas, habilitación de baños, ausencias de gomas, barandas, cierre perimetral, revestimiento de muros, pisos. Espacios interiores y canalización de agua lluvias, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Gobierno Regional.

1.1.2. Mediante este convenio la entidad receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios, para la ejecución del proyecto.

1.1.3. La Municipalidad de Cerrillos se obliga, además, a designar un profesional coordinador del proyecto, para su debida fiscalización, quien visará los antecedentes que se solicitan en la cláusula SEXTO del presente convenio. Además, será la contraparte técnica administrativa del proyecto y encargado de coordinar con el Gobierno Regional Metropolitano el cumplimiento del presente convenio. Dicho profesional deberá ser nombrado a través de un decreto alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, y sin perjuicio de la existencia del Inspector Técnico (ITO)

1.2. El costo total del proyecto es la suma de **$211.607.000.- (doscientos once millones seiscientos siete mil pesos)**, los cuales se

desglosan en el cuadro de inversión siguiente, de acuerdo al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuestos vigente y que ha sido aprobado por el Gobierno Regional, según consta en el Banco Integrado de Proyectos con el **Código BIP N°30142623-0.**

ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL M$
OBRAS CIVILES	211.607.-
TOTAL	**211.607.-**

Moneda presupuestaria año 2014

1.2.1. Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

1.2.2. El saldo pendiente del costo total del proyecto, si lo hubiere, será transferido de conformidad con la Ley de presupuestos que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple la disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

1.2.3. Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las clausulas SÉPTIMO Y OCTAVO letra b) de este Convenio.

1.2.4. Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento.

1.2.5. En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el termino efectivo de ejecución de actividades, contempladas en la cláusula UNDÉCIMO.

1.3. El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, transferirá, a la Municipalidad de Cerrillos la suma de **$52.901.750.- (cincuenta y dos millones novecientos un mil setecientos cincuenta pesos)**, correspondiente al **25%** del total del presupuesto estimado del proyecto. El saldo se transferirá de la siguiente forma:

a) **$52.901.750.- (cincuenta y dos millones novecientos un mil setecientos cincuenta pesos)**, equivalentes a un **25%** del total de presupuesto, los cuales se transferirán a solicitud de la entidad receptora, de acuerdo a los programas de caja que presente la entidad receptora y el avance efectivo en la ejecución de las obras y/o actividades, una vez rendida la remesa anterior, según se detallará en la cláusula SEXTO del presente convenio.

b) **$42.321.400.- (cuarenta y dos millones trescientos veintiún mil cuatrocientos pesos)**, equivalentes a un **20%** del total de presupuesto, los cuales se transferirán a solicitud de la entidad receptora, de acuerdo a los programas de caja que presente la entidad receptora y el avance efectivo en la ejecución de las obras y/o actividades, una vez rendida la remesa anterior, según se detallará en la cláusula SEXTO del presente convenio.

c) **$42.321.400.- (cuarenta y dos millones trescientos veintiún mil cuatrocientos pesos)**, equivalentes a un **20%** del total de presupuesto, los cuales se transferirán a solicitud de la entidad receptora, de acuerdo a los programas de caja que presente la entidad receptora y el

avance efectivo en la ejecución de las obras y/o actividades, una vez rendida la remesa anterior, según se detallará en la cláusula SEXTO del presente convenio.

d) **$21.160.700.- (veintiún millones ciento sesenta mil setecientos pesos)**, correspondientes al **10%** del total de presupuesto del proyecto, a la fecha de la recepción por parte del Gobierno Regional del oficio conductor del acta de Recepción Provisoria sin observaciones de las obras del proyecto, enviada por la Dirección de Obras Municipales de la entidad receptora.

1.4. Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos.

1.5. La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

1.5.1. Los ítems licitados deberán corresponder única y exclusivamente a lo aprobado por el Gobierno Regional para la iniciativa, de acuerdo a la cláusula SEGUNDO. En consecuencia, el monto a licitar será sólo el allí señalado, debiendo establecerse en las bases de licitación, en moneda nacional, a suma alzada, que no estará afecta a reajustes, ni intereses de ningún tipo.

1.5.2. La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, el que deberá ser debidamente caucionado mediante boleta de garantía bancaria en un 100% del monto del anticipo otorgado.

1.5.3. La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras, Además solicitará una póliza de seguro con el objeto de garantizar la obra durante la vigencia del presente convenio. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías consistan en boletas de garantías bancarias.

1.6. Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula TERCERO letras a), b), c) y d) se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
2. Ficha de avance de proyecto, según formato proporcionado por el Gobierno Regional, suscrita por profesional responsable del mismo, con avances físicos de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
3. Ficha de inversión realizada, según formato proporcionado por el Gobierno Regional, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
4. Comprobante de ingreso de la transferencia anterior de donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejen los recursos.
5. Haber dado cumplimiento a los informes mensuales a los cuales se alude en las clausulas SEPTIMO y OCTAVO del presente convenio.
6. Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.

1.6.1. El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se dé cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

1.7. Con el objetivo de velar por el fiel cumplimiento del objeto del convenio, la entidad receptora deberá elaborar un informe mensual de avance del proyecto, el cual contendrá:

a) Un set fotográfico en colores de al menos 10 fotografías que den cuenta del avance físico del proyecto.

b) Un video de 10 minutos de duración que dé cuenta del avance físico del proyecto, cuando proceda.

c) Un cuadro de precios que indique el avance efectivo del proyecto.

d) Respecto de los equipos y equipamiento, se deberá adjuntar un presupuesto de las partidas cobradas.

e) Monto total del contrato de obra, pagos cursados en la misma, retenciones, multas, etc.

f) Ficha de programación de caja del proyecto, firmada por el profesional responsable del mismo, según formato proporcionado por el Gobierno Regional.

g) Ficha de avance del proyecto y Ficha Financiera del proyecto, conforme a la cláusula SEXTO.

1.7.1. Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, el cual podrá ser aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción. La aprobación o rechazo de los informes será comunicada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

1.8. De conformidad a lo establecido en el punto 5.2. denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

I. Informes Mensuales de Inversión de Recursos: Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 dias hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

II. Informe Final de Inversión de Recursos: La entidad receptora, deberá además entregar un Informe Final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula UNDECIMO.

DECRETO EXENTO N°202/ 885 /2015

1.8.1. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

1.8.2. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deba realizar a la Contraloría General de la República.

1.9. La entidad receptora deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.**

1.9.1. En relación a lo anterior, deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, un cartel informativo de 5.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad a formato proporcionado por el Gobierno Regional, el que deberá indicar la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano", y contener Logo del Gobierno Regional Metropolitano y página web www.gobiernosantiago.cl.

1.9.2. Asimismo, la entidad receptora se compromete a apoyar la difusión de la obra a través del uso de los medios de comunicación que posee o tiene acceso (radio, revista comunal, boletín, pagina web, espacios publicitarios y/o circuitos de tv municipal). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la entidad receptora en medios de comunicación, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el aporte financiero del Gobierno Regional.

1.9.3. El Gobierno Regional se obliga a publicar en su página web, en el mapa regional, las obras que se estén ejecutando por la entidad receptora financiadas por este Gobierno Regional, a fin de colaborar en la difusión a la comunidad de tales proyectos. Para tal efecto la unidad técnica deberá, en lo posible, instalar un banner en su propia página web. Asimismo, se compromete a informar respecto del estado de ejecución de las mencionadas obras en su página web. Para esto deberá contar con la información respectiva proporcionada por la entidad receptora.

1.9.4. La entidad receptora deberá coordinar con personal de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la realización de eventos o actividades que busquen difundir la obra a la comunidad beneficiaria. En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación el proyecto deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la asistencia y participación en la actividad del Intendente Metropolitano y los Consejeros Regionales.

1.9.5. Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

1.9.6. En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que las partes realicen, de conformidad con la normativa legal vigente.

1.10. Podrán ser consideradas incumplimiento grave del convenio, las siguientes situaciones:

DECRETO EXENTO Nº202/ 885 /2015

a) Que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el convenio.

b) Incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

1.10.1. Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

1.10.2. La Municipalidad deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del proyecto y de su ejecución financiera y adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas.

1.11. Este convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder de **10 meses**, a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista.

2. Desígnase a don Javier Marguirott Alegria, Secretario Comunal de Planificación, como Coordinador del proyecto, contraparte técnica y administrativa.

3. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.40 "Administración de Fondos - Conservación de Infraest. Esc. D-271" y 114.05.40 "Aplicación de Fondos - Conservación de Infraest. Esc. D-271".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ARTURO AGUIRRE GACITÚA, Alcalde; Cecilia Ulloa Chacón, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Página web

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

"En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante denominada también la entidad receptora, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esa comuna, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional transfiere a la entidad receptora la suma de **$211.607.000.- (doscientos once millones seiscientos siete mil pesos),** recursos que acepta y se obliga a aplicar en la ejecución del proyecto denominado **CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30142623-0,** en adelante el proyecto, todo lo anterior con estricto apego a los términos, antecedentes y condiciones dispuestos a los antecedentes presentados por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, del Presupuesto del Gobierno Regional.

El Proyecto tiene por objeto un conjunto de intervenciones globales orientadas a otorgar soluciones integrales a los principales problemas de deterioro de la infraestructura actual. Se mejorarán las cubiertas, habilitación de baños, ausencia de gomas, barandas, cierre perimetral, revestimiento de muros, pisos. Espacios interiores y canalización de aguas lluvias., todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Gobierno Regional.

Mediante este instrumento la entidad receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios, para la ejecución del proyecto.

La Municipalidad de Cerrillos se obliga, además, a designar un profesional coordinador del proyecto, para su debida fiscalización, quien visará los antecedentes que se solicitan en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Además, será la contraparte técnica administrativa del proyecto y encargado de coordinar con el Gobierno Regional Metropolitano el cumplimiento del presente convenio. Dicho profesional deberá ser nombrado a través de un decreto alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, y sin perjuicio de la existencia del Inspector Técnico de Obra (ITO).

SEGUNDO: El costo total del proyecto es la suma de **$211.607.000.- (doscientos once millones seiscientos siete mil pesos),** los cuales se desglosan en el cuadro de inversión siguiente, de acuerdo al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuestos vigente y que ha sido aprobado por el Gobierno Regional, según consta en el Banco Integrado de Proyectos con el **Código BIP N° 30142623-0.**

ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL M$
OBRAS CIVILES	211.607.-
TOTAL	**211.607.-**

Moneda Presupuestaria 2014

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

El saldo pendiente del costo total del proyecto, si lo hubiere, será transferido de conformidad con la Ley de presupuestos que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple la disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas SÉPTIMO y OCTAVO letra b) de este Convenio.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y de conformidad con lo estipulado en cláusula tercera del presente instrumento.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades, contempladas en la cláusula UNDÉCIMO.

TERCERO: El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, transferirá, a la Municipalidad de Cerrillos la suma de **$ 52.901.750.- (cincuenta y dos millones novecientos un mil setecientos cincuenta pesos),** correspondiente al **25%** del total del presupuesto estimado del proyecto. El saldo se transferirá de la siguiente forma:

a) $52.901.750.- (cincuenta y dos millones novecientos un mil setecientos cincuenta pesos), equivalentes a un **25%** del total de presupuesto, los cuales se transferirán a solicitud de la entidad receptora, de acuerdo a los programas de caja que presente la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras y/o actividades, una vez rendida la remesa anterior, según se detallará en la cláusula SEXTO del presente convenio.

b) **$42.321.400.- (cuarenta y dos millones trescientos veintiún mil cuatrocientos pesos)**, equivalentes a un **20%** del total de presupuesto, los cuales se transferirán a solicitud de la entidad receptora, de acuerdo a los programas de caja que presente la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras y/o actividades, una vez rendida la remesa anterior, según se detallará en la cláusula SEXTO del presente convenio.

c) **$42.321.400.- (cuarenta y dos millones trescientos veintiún mil cuatrocientos pesos)**, equivalentes a un **20%** del total de presupuesto, los cuales se transferirán a solicitud de la entidad receptora, de acuerdo a los programas de caja que presente la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras y/o actividades, una vez rendida la remesa anterior, según se detallará en la cláusula SEXTO del presente convenio.

d) **$21.160.700.- (veintiún millones ciento sesenta mil setecientos pesos)**, correspondientes al **10%** del total del presupuesto del proyecto, a la fecha de la recepción por parte del Gobierno Regional del oficio conductor del acta de Recepción Provisoria sin observaciones de las obras del proyecto, enviada por la Dirección de Obras Municipales de la entidad receptora.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos.

QUINTO: La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los ítems licitados deberán corresponder única y exclusivamente a lo aprobado por el Gobierno Regional para la iniciativa, de acuerdo a la cláusula SEGUNDO. En consecuencia, el monto a licitar será sólo el allí señalado, debiendo establecerse en las bases de licitación, en moneda nacional, a suma alzada, que no estará afecta a reajustes, ni intereses de ningún tipo.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

Gobierno Regional para la iniciativa, de acuerdo a la cláusula SEGUNDO. En consecuencia, el monto a licitar será sólo el allí señalado, debiendo establecerse en las bases de licitación, en moneda nacional, a suma alzada, que no estará afecta a reajustes, ni intereses de ningún tipo.

La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, el que deberá ser debidamente caucionado mediante boleta de garantía bancaria en un 100% del monto del anticipo otorgado.

La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Además solicitará una póliza de seguro con el objeto de garantizar la obra durante la vigencia del presente instrumento. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías consistan en boletas de garantías bancarias.

SEXTO: Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula TERCERO letras a), b), c) y d) se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

1.- Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente;
2.- Ficha de avance de proyecto, según formato proporcionado por el Gobierno Regional, suscrita por profesional responsable del mismo, con avances físicos de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
3.- Ficha de inversión realizada, según formato proporcionado por el Gobierno Regional, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
4.- Comprobante de ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejen los recursos.
5.- Haber dado cumplimiento a los informes mensuales a los cuales se alude en las cláusulas SÉPTIMO y OCTAVO del presente instrumento.
6.- Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

SÉPTIMO: Con el objetivo de velar por el fiel cumplimiento del objeto del convenio, la entidad receptora deberá elaborar un informe mensual de avance del proyecto, el cual contendrá:

a) Un set fotográfico en colores de al menos 10 fotografías que den cuenta del avance físico del proyecto.
b) Un video de 10 minutos de duración que de cuenta del avance físico del proyecto, cuando proceda.
c) Un cuadro de precios que indique el avance efectivo del proyecto.
d) Respecto de los equipos y equipamiento, se deberá adjuntar un presupuesto de las partidas cobradas.
e) Monto total del contrato de obra, pagos cursados en la misma, retenciones, multas, etc.
f) Ficha de programación de caja del proyecto, firmada por el profesional responsable del mismo, según formato proporcionado por el Gobierno Regional.
g) Ficha de avance del proyecto y Ficha financiera del proyecto, conforme a la cláusula SEXTO.

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, el cual podrá ser aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción. La aprobación o rechazo de los informes será comunicada a la entidad receptora mediante oficio en el

GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO

plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio.

OCTAVO: De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

I. Informes Mensuales de Inversión de Recursos: Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio.

II. Informe Final de Inversión de Recursos: La entidad receptora, deberá además entregar un Informe Final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula UNDÉCIMO.

El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deba realizar a la Contraloría General de la República.

NOVENO: La entidad receptora deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.**

En relación a lo anterior, deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, un cartel informativo de 5.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad a formato proporcionado por el Gobierno Regional, el que deberá indicar la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano", y contener Logo del Gobierno Regional Metropolitano y página web www.gobiernosantiago.cl

Asimismo, la entidad receptora se compromete a apoyar la difusión de la obra a través del uso de los medios de comunicación que posee o tiene acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios y/o circuitos de tv municipal). En este sentido, en cualquier publicación que gestione la entidad receptora en medios de comunicación, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el aporte financiero del Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

El Gobierno Regional se obliga a publicar en su página web, en el mapa regional, las obras que se estén ejecutando por la entidad receptora financiadas por este Gobierno Regional, a fin de colaborar en la difusión a la comunidad de tales proyectos. Para tal efecto la unidad técnica deberá, en lo posible, instalar un banner en su propia página web. Asimismo, se compromete a informar respecto del estado de ejecución de las mencionadas obras en su página web. Para esto deberá contar con la información respectiva proporcionada por la entidad receptora.

La entidad receptora deberá coordinar con personal de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la realización de eventos o actividades que busquen difundir la obra a la comunidad beneficiaria En este sentido, cualquier actividad o evento desarrollado en relación el proyecto deberá ser informado con 10 días de anticipación, a para así comprometer la asistencia y participación en la actividad del Intendente Metropolitano y los Consejeros Regionales.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que los las partes realicen, de conformidad con la normativa legal vigente.

DÉCIMO: Podrán ser consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a) Que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.

b) Incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

La Municipalidad deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del proyecto y de su ejecución financiera y adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas.

UNDÉCIMO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder de **10 meses**, a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Personerías:

La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del(a) Alcalde para representar al Municipio consta en Acta de Proclamación

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

15-1

La personería del Alcalde para representar al Municipio consta en Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana".

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZB/MRT/JMZV/PSM/FCR/FGD/fgd

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 0 6 ABR 2015
Nº Ingreso. 3223
Hora

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 527
SANTIAGO, 27 MAR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1147, de 27 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Intendenta (S) en la Región Metropolitana; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el Oficio Circular Nº 36, del año 2007, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, en especial, el Oficio Circular Nº 33, de 13 de julio de 2009; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Resolución Exenta Nº 252, de 9 de febrero de 2015 de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional, el Acuerdo Nº 231-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 23, de 12 de noviembre de 2014; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Nº 58, de fecha 26 de febrero de 2015 se aprueba el Convenio de Transferencia denominado **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP Nº 30142623-0**, para la comuna de Cerrillos con cargo al F.N.D.R.

2º Que, por error en el cálculo se aprobó tal convenio por Resolución Afecta y enviada al trámite de Toma de Razón, no siendo este necesario por el monto del proyecto;

RESUELVO:

1.- **DÉJASE SIN EFECTO**, y **SIN TRAMITAR** a partir de la total tramitación del presente acto administrativo la Resolución Nº 58 de 26 de febrero de 2015, de esta jefatura superior, qué aprobó el Convenio de Transferencia **CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP Nº 30142623-0.**

2.-. **APRUEBASE** el Convenio de transferencia de recursos, bajo la modalidad F.N.D.R./Provisión Fondo de Infraestructura Educacional (FIE), de fecha 23 de febrero de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos, que tiene *por objeto que dichos recursos* se apliquen al proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP Nº 30142623-0,,** cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera Nº 46, de la comuna de Santiago, y la

1543809

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, en adelante denominada también la entidad receptora, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esa comuna, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional transfiere a la entidad receptora la suma de **$211.607.000.- (doscientos once millones seiscientos siete mil pesos),** recursos que acepta y se obliga a aplicar en la ejecución del proyecto denominado **CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30142623-0,,** en adelante el proyecto, todo lo anterior con estricto apego a los términos, antecedentes y condiciones dispuestos a los antecedentes presentados por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, del Presupuesto del Gobierno Regional.

El Proyecto tiene por objeto un conjunto de intervenciones globales orientadas a otorgar soluciones integrales a los principales problemas de deterioro de la infraestructura actual. Se mejorarán las cubiertas, habilitación de baños, ausencia de gomas, barandas, cierre perimetral, revestimiento de muros, pisos. Espacios interiores y canalización de aguas lluvias, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Gobierno Regional.

Mediante este instrumento la entidad receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios, para la ejecución del proyecto.

La Municipalidad de Cerrillos se obliga, además, a designar un profesional coordinador del proyecto, para su debida fiscalización, quien visará los antecedentes que se solicitan en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Además, será la contraparte técnica administrativa del proyecto y encargado de coordinar con el Gobierno Regional Metropolitano el cumplimiento del presente convenio. Dicho profesional deberá ser nombrado a través de un decreto alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, y sin perjuicio de la existencia del Inspector Técnico de Obra (ITO).

SEGUNDO: El costo total del proyecto es la suma de **$211.607.000.- (doscientos once millones seiscientos siete mil pesos),** los cuales se desglosan en el cuadro de inversión siguiente, de acuerdo al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuestos vigente y que ha sido aprobado por el Gobierno Regional, según consta en el Banco Integrado de Proyectos con el **Código BIP N° 30142623-0.**

ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL M$
OBRAS CIVILES	211.607.-

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

TM Nº 170942

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

TRIBUTO	TESORERIA ADM. DE FDOS.	FOLIO	2108 - 0
RUT	061923200-3	FECHA	20/04/2015
NOMBRE	GOBIERNO REGIONAL	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	49	FECHA O.I.	20/04/2015

CONCEPTO
DEPOSITO DIRECTO PROYECTO DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESC. D-271

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
38	CONSERV. DE INFRAEST. ESC. D-271	214-05-40-000-000-000	52,901,750
	SUB TOTAL		52,901,750
	CAMILTA		0
	Unidad giradora	TOTAL	0
	TESORERIA ADM. DE FDOS		52,901,750
	Girador		
	CARY		

TESORERIA MUNICIPAL CERRILLOS
CAMILTA
20 APR 2015
PAGADO

CAJERO MUNICIPAL

COPIA CONTRIBUYENTE

Cuenta: 114-05-40